

07 DIC 2020

9:41

FIRMA:

Gull



Guatemala, 02 de diciembre de 2020.

REF.CCML-PAII/rjhg-718-2020

**Respetable Ministro:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad en el mes de octubre del presente año, realizó la supervisión sobre el nivel de vida adecuado de las personas con discapacidad relacionado a la salud mental, a efecto de verificar la respuesta del Estado para garantizar los derechos de las personas con discapacidad de acuerdo a los Estándares Internacionales y Observaciones del Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, en lo concerniente a la protección social. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Girar sus instrucciones a donde corresponda para que dentro del Viceministerio de la Cultura se disponga de registros sobre acciones y atenciones específicas a personas con discapacidad.
2. Establecer estrategias a efecto que desde el Viceministerio de la Cultura se promueva e incentiven espacios inclusivos para personas con discapacidad, que atiendan el modelo social de la discapacidad y el enfoque interseccional de derechos, con lo cual se minimicen exclusiones por motivos de discapacidad.
3. Promover y registrar estrategias que coadyuven a la prevención del suicidio a través del arte, incorporando variables que apunten al aporte de este cometido.
4. Instruir para que desde el Viceministerio de la Cultura se cuente con registros, monitoreos o evaluaciones que evidencien el impacto de sus acciones, respecto al grado de inclusión de las personas con discapacidad por medio del arte, así como la mejora de la salud mental y la prevención del suicidio, resultado de las intervenciones institucionales.
5. Continuar con las coordinaciones interinstitucionales desde el Viceministerio de la Cultura con el CONADI respecto a la temática general de discapacidad, sin embargo, también procurar coordinaciones con el MSPAS del tema de salud mental, en el marco del modelo social de la discapacidad.





6. Continuar con la promoción y difusión desde el Viceministerio de la Cultura respecto a la participación de personas con discapacidad dentro de sus acciones, sin embargo, deben considerarse mecanismos que faciliten la accesibilidad a la información y comunicación dentro de los procesos de participación, tales como intérprete de lengua de señas, disponibilidad de subtítulos, entre otros.

7. Continuar y fortalecer tanto la asignación presupuestaria como la disponibilidad de personal del departamento de capacidades especiales a fin de garantizar que sus acciones tengan impacto en el nivel de vida adecuado de las personas con discapacidad y que a su vez se refleje en la salud mental.

8. Continuar y fortalecer las estrategias que se implementan desde el departamento de capacidades especiales a fin de contar con la disposición de espacios de recreación de personas con discapacidad de forma inclusiva.

9. Continuar y fortalecer las capacitaciones que se brindan a los promotores departamentales desde el Departamento de Capacidades Especiales, procurando atender todos los tipos de discapacidad de acuerdo a sus especificidades.

10. Continuar y fortalecer las acciones que se desarrollan en el departamento de capacidades especiales en cuanto a las coordinaciones con el CONADI, Hospital Federico Mora y el programa de discapacidad del MSPAS, a efecto se generen espacios recreativos, deportivos con enfoque de inclusión que impacten positivamente en la salud mental de los usuarios, a su vez aporten a la prevención del suicidio.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Licenciado  
**Felipe Amado Aguilar Marroquín**  
Ministro de Cultura y Deportes  
Su despacho

**Claudia Caterina Maselli Loaiza**  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos



Guatemala, 02 de diciembre de 2020.

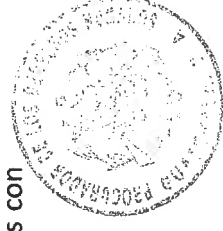
REF.CCML-PAII/rjhg-715-2020

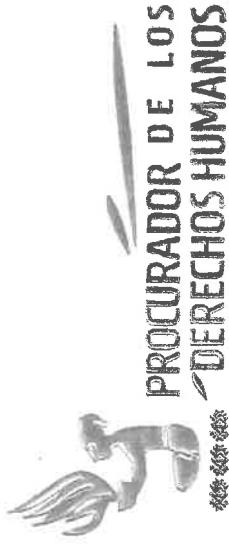
**Respetable Ministro:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad en el mes de octubre del presente año, realizó la supervisión sobre el nivel de vida adecuado de las personas con discapacidad relacionado a la salud mental, a efecto de verificar la respuesta del Estado para garantizar los derechos de las personas con discapacidad de acuerdo a los Estándares Internacionales y Observaciones del Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, en lo concerniente a la protección social. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Establecer variables de priorización en cuanto a la selección de beneficiarios a efecto que las personas con discapacidad puedan acceder a los programas sociales dirigidos al tema de protección social.
2. Establecer dentro de los registros de selección a los programas sociales, con criterios definidos que tomen en consideración el modelo social de la discapacidad y el enfoque interseccional para que las personas con discapacidad sean beneficiarios de los mismos con posibilidad de acceso de acuerdo a su condición de discapacidad.
3. Continuar y fortalecer los procesos de convocatoria para que las personas con discapacidad puedan acceder a los programas del MIDES, debiendo hacer uso de todas las vías de comunicación posibles, garantizando las medidas de accesibilidad a la información.
4. Continuar con las medidas que promueven la corresponsabilidad de los beneficiarios con discapacidad, estableciendo y verificando que la inversión sea utilizada para los fines con que se otorga.






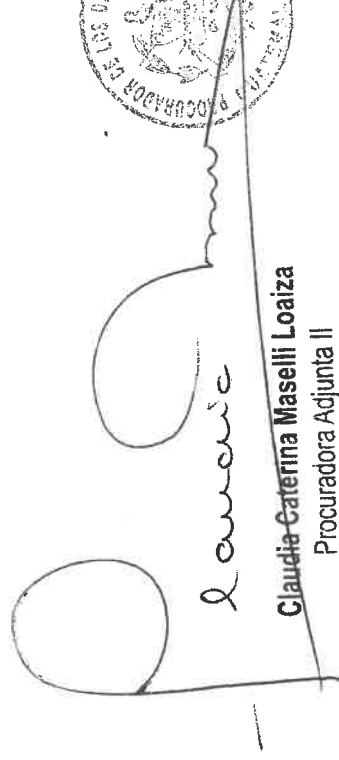
5. Establecer estrategias de inclusión para que dentro de los programas sociales se incluyan como beneficiarios a la población con afecciones en salud mental, a su vez debiendo coordinar con entidades que trabajen en este tema para efectos de orientación y asesoría que permitan el acceso al sistema de protección social.

6. Continuar y fortalecer la coordinación con el CONADI a nivel nacional respecto a los temas generales de discapacidad, procurando aportar en dicha coordinación a la mejora del nivel de vida adecuado de las personas con discapacidad y su correlación en la salud mental.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



**Claudia-Caterina Maselli Loaiza**

Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos

Licenciado  
**Raúl Romero**  
**Ministro de Desarrollo Social**  
Su despacho.

c.c. archivo

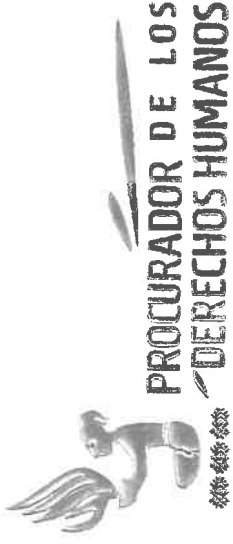
Guatemala, 02 de diciembre de 2020.  
**REF. CCML-PAII/rjhg-716-2020**

**Respetable Ministra:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad en el mes de octubre del presente año, realizó la supervisión sobre el nivel de vida adecuado de las personas con discapacidad relacionado a la salud mental, a efecto de verificar la respuesta del Estado para garantizar los derechos de las personas con discapacidad de acuerdo a los Estándares Internacionales y Observaciones del Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, en lo concerniente a la protección social. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Continuar y fortalecer las coordinaciones entre DIGECUR y DIGEESP, a efecto de incluir acciones que transversalicen los temas de personas con discapacidad, prevención del suicidio y salud mental, debiendo considerar el involucramiento de las demás direcciones para visibilizar el modelo social de la discapacidad.
2. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto que desde la DIGECUR se incluyan acciones respecto al aprendizaje del tema de salud mental, debiendo a su vez difundir a nivel del Ministerio el enfoque interseccional de derechos.
3. Girar sus instrucciones a donde corresponda encaminadas a que la DIGECUR y DIGEESP continúen los procesos de coordinación que conlleve a la disposición del currículo base para las escuelas de educación especial, vislumbrando el enfoque de la educación inclusiva.
4. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de capacitar y promocionar todas las áreas y unidades del MINEDUC el manual de convivencia educativa, enfatizando en las buenas prácticas que permiten procesos de inclusión educativa.



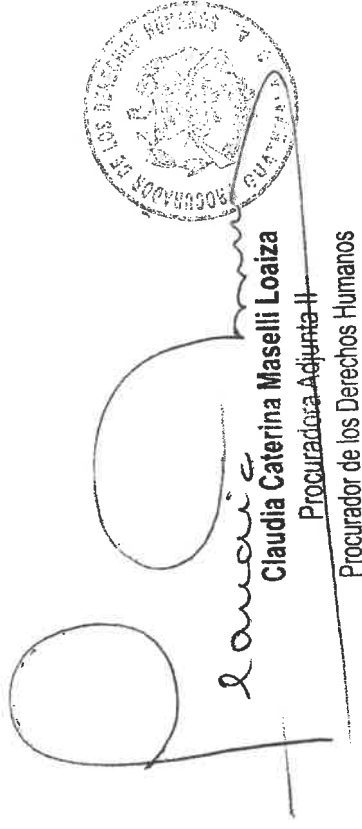
5. Girar sus instrucciones a donde corresponda con el objetivo de desarrollar estrategias para la implementación del protocolo de actuación en casos de adolescentes con afecciones de salud mental o algún tipo de adicción, haciéndose necesario la coordinación intra institucional para tales efectos.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Licenciada  
Claudia Ruíz Casasola  
Ministra de Educación  
Su despacho.

  
Claudia Caterina Maselli Loaiza  
Procuradora Adjunta II



Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo



Guatemala, 02 de diciembre de 2020.  
**REF.CCML-PAII/rjhg-714-2020**

**Licenciada**  
**Maritza Méndez de Oliva**  
**Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional**  
**Su despacho.**

Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
Presidencia de la República -SESAN-

RECIBIDO  
07 DIC 2020  
Hora: 10:00  
Firma:

**Respetable Secretaria:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad en el mes de octubre del presente año, realizó la supervisión sobre el nivel de vida adecuado de las personas con discapacidad relacionado a la salud mental, a efecto de verificar la respuesta del Estado para garantizar los derechos de las personas con discapacidad de acuerdo a los Estándares Internacionales y Observaciones del Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, en lo concerniente a la protección social. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Tomar en consideración dentro de los registros del tema de desnutrición a todos los grupos etarios de personas con discapacidad a efecto de contar con registros y variables que evidencien la condición de este sector de población en referencia a la desnutrición.
2. Continuar con los procesos de inclusión laboral de personas con discapacidad, estableciendo los ajustes razonables y adecuaciones de acceso idóneos para el desarrollo de sus funciones.
3. Coordinar interinstitucionalmente con Ministerios y Secretarías que abordan el tema de seguridad alimentaria y nutricional a efecto de que se transversalicen acciones con enfoque interseccional de derechos, atendiendo al enfoque social de la discapacidad.

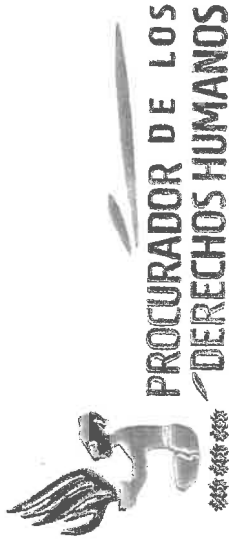




4. Proyectar y contemplar dentro del quehacer institucional acciones que permitan la visibilización de las personas con discapacidad con afecciones de salud mental y la relación con el tema de seguridad alimentaria, con el objeto de garantizar su debida atención por las entidades pertinentes.
5. Establecer parámetros de medición que permitan evidenciar el nivel de acceso a los alimentos a grupos vulnerabilizados, debiendo coordinar monitoreos con variables que aporten sustancialmente sobre la inversión en NNA y adultos con discapacidad.
6. Desarrollar estrategias de incidencia a efecto que en el CONASAN se visibilice la importancia de registrar datos estadísticos de personas con discapacidad desde las entidades ejecutoras, con el objeto de contar con información oportuna respecto al tema de alimentación y discapacidad.
7. Coordinar interinstitucionalmente a efecto se logre el registro de datos de NNA y adultos con discapacidad institucionalizados respecto a su condición alimentaria y nutricional.
8. Girar sus instrucciones a donde corresponda encaminadas a contar con información actualizada sobre el nivel de avance y cumplimiento del convenio de cooperación interinstitucional con el CONADI, debiendo facilitar temas de coordinación y asesoría entre ambas entidades.
9. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto que, en los registros oficiales de indicadores de desnutrición y desnutrición crónica, se incluya la variable de discapacidad, con el objetivo de medir y desagregar datos de la inseguridad alimentaria que enfrenta la población con discapacidad.
10. Promover el desarrollo de investigaciones y estudios respecto al tema de alimentación y salud mental, con la finalidad de establecer parámetros de medición de la relación e impacto de la seguridad alimentaria con la salud mental.
11. Girar sus instrucciones a donde corresponda para que se tenga coordinación con el programa de salud mental, el programa de discapacidad y el programa de seguridad alimentaria del MSPAS, a efecto se propicie el abordaje interseccional del tema de discapacidad relacionado con el nivel de vida adecuado y la salud mental.



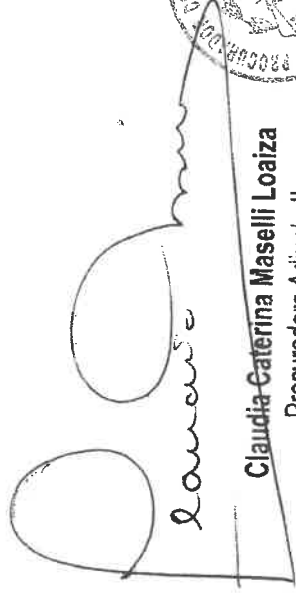




Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

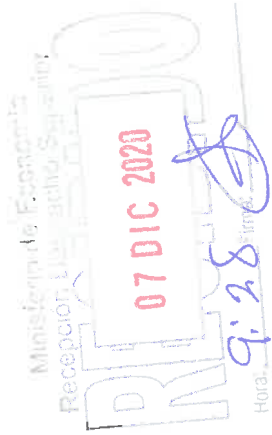
Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loiza  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo



Guatemala, 02 de diciembre de 2020.  
REF.CCML-PAII/rjhg-717-2020

**Respetable Ministro:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad en el mes de octubre del presente año, realizó la supervisión sobre el nivel de vida adecuado de las personas con discapacidad relacionado a la salud mental, a efecto de verificar la respuesta del Estado para garantizar los derechos de las personas con discapacidad de acuerdo a los Estándares Internacionales y Observaciones del Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, en lo concerniente a la protección social. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Instruir para que la unidad de fortalecimiento coordine con entidades que asesoran, promueven y coordinan temas de empleo y acceso a oportunidades de desarrollo para personas con discapacidad de tal manera que se cuente con el involucramiento y transversalización del tema de discapacidad dentro de sus acciones que conlleven a la mejora de la calidad de vida de este sector poblacional.
2. Proyectar y planificar dentro de las acciones de la unidad de fortalecimiento acciones específicas en favor del emprendimiento de personas con discapacidad, debiendo observar las particularidades de la discapacidad a efecto de propiciar inclusión.
3. Orientar las acciones dirigidas al fortalecimiento de los emprendedores de tal cuenta que se consideren espacios de inclusión de personas con discapacidad como beneficiarios de los mismos, debiendo observar las especificidades de la discapacidad y estableciendo ajustes razonables que garanticen su participación.

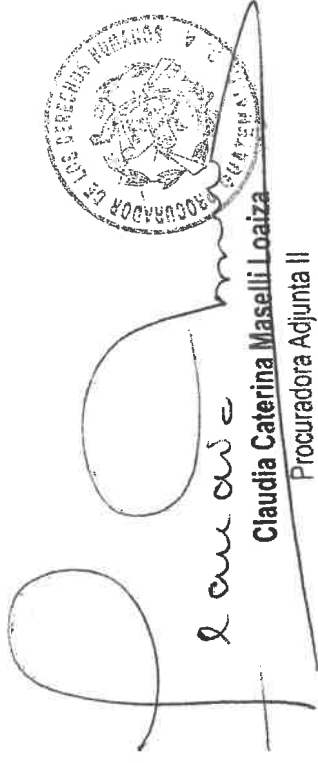





4. Establecer estrategias que permitan medir el impacto en la salud mental de los guatemaltecos en relación a ser beneficiarios de los programas del MINECO.
  5. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de obtener una coordinación con entidades públicas y privadas que trabajan en pro de la salud mental y discapacidad, con el objeto de establecer espacios que aporten a la inclusión social y a un nivel de vida adecuado.
- Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loiza  
Procuradora Adjunta II



Procurador de los Derechos Humanos

Licenciado  
**Antonio Malouf**  
Ministro de Economía  
Su despacho.

c.c. archivo